Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

la Poblacion, de Aleo, Jurisdiccion suya, se exhiben
Respectivamente de sus Vecinos Cantidad de maravedis
con Notoria Violencia ala Contraria por el presen-
te derecho, para los Gastos, que les ocurren en
la demanda, que han puesto, en el Real Consejo
de las Ordenes Sobre, que seles tenga por Villa Inde-
pendiente de esta, Con lo demas en ella Contenido;
a cuio Proceso tambien parece Concurre, Tiene
Vecino de Cantabria, en Calidad de Agente, Comisio-
nado o Director, Sin que para lo referido, haian
Manifestado Orden Superior alguna de donde se
evidencia obran operando Con las Agraviadas
Ocasiones, Expresamente en contravencion de
las dichas Decretos que assi lo prohiben; Y para que assi
en unos particulares, como en el Singular, del
Vecino Inocencio en dicha Poblacion que son la de Cuen-
da, y provincia de la villa de este Ayuntamiento: Acuer-
do: que por los Señores Dn. Andres Tadeo Canovas Ma-
yor, y Dn. Alfonso ... Marin, Regidor, y Prac-
tique, en el Tribunal de Justicia; (mediante Jus-
ticia) la Averiguacion de quanto quieran